INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: diciembre 31 de 2025

CONVENIO 330 DE 2025 DPS-FIP

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 330 de 2025 – PIEDRAS TOLIMA
Sector: Social Comunitario
Proyecto: Plaza de Mercado
Valor: Sin asignación **presupuestal**

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y de competencias entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y el municipio de PIEDRAS, con el fin articular acciones que permitan la ejecución efectiva y oportuna de los proyectos de terminación de la plaza de mercado en el territorio municipal. Estas acciones se desarrollarán en concordancia con las funciones misionales de cada entidad, con el propósito de contribuir a la realización progresiva del Derecho Humano a la Alimentación y a la seguridad alimentaria.

Fecha de suscripción del Convenio- secop II: 07 de noviembre de 2025
Fecha de Inicio: 07 de noviembre de 2025
Fecha de terminación del Convenio (incluyendo otrosíes): 30 de noviembre de 2027.
Supervisor que presenta el informe: DIANA ESMERALDA CAYCEDO ROJAS
(Designación **M-2025-2100-062608** del 19 de noviembre de 2025)

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Obligación No. 1: Aportar capacidades técnicas, administrativas y de gestión necesarias para la ejecución de los proyectos, sin erogación de recursos financieros.			
Obligación No. 2: Facilitar el acceso y disposición de los espacios físicos requeridos para las intervenciones.			
Obligación No. 3: Participar en la gestión de recursos ante otras entidades, en coordinación con el DPS.			

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Obligación No. 4: Reconocer expresamente los convenios previos celebrados con el DPS y garantizar que el presente convenio no los modifica ni sustituye, salvo acuerdo expreso.		En cumplimiento	
Obligación No. 5: Colaborar en la implementación de mecanismos de coordinación interinstitucional definidos en el convenio.		Por ejecutar	
Obligación No. 6: Garantizar la disponibilidad de personal técnico y administrativo para el seguimiento y acompañamiento de las actividades del proyecto.		Por ejecutar	
Obligación No. 7: Apoyar la articulación con entidades del sector agropecuario y organizaciones de productores para facilitar la operación del programa.		Por ejecutar	
Obligación No. 8: Suministrar a PROSPERIDAD SOCIAL la información técnica, jurídica, administrativa y financiera relacionada con los proyectos de plazas de mercado y demás infraestructuras sociales objeto del convenio, garantizando su veracidad, completitud y entrega oportuna, en los formatos y términos que establezca la entidad nacional.		Por ejecutar	
Obligación No. 9: Facilitar y adelantar los trámites, licencias, permisos, autorizaciones y gestiones administrativas requeridas para la ejecución, reactivación o culminación de los proyectos dentro de su jurisdicción, conforme a las competencias legales que les correspondan.		Por ejecutar	
Obligación No. 10: Brindar acompañamiento y apoyo institucional a PROSPERIDAD SOCIAL y a las entidades públicas, privadas o mixtas que actúen como ejecutoras, gerenciadoras o financiadoras de los proyectos, garantizando la adecuada coordinación administrativa y técnica en todas las etapas de desarrollo de las obras.		Por ejecutar	

Obligación No. 11: Designar un enlace institucional o supervisor territorial, responsable de mantener la comunicación permanente con PROSPERIDAD SOCIAL y con los terceros ejecutores o financiadores, así como de asistir a las reuniones y comités técnicos de seguimiento que se convoquen.	SI	El 11 de diciembre de 2025 mediante correo electrónico, el municipio de Piedras Tolima remite el acta de designación de supervisión para el convenio 330 FIP 2025, el cual es el secretario de planeación municipal de Piedras Tolima	SI
Obligación No. 12: Permitir el acceso y uso temporal de los predios, bienes o áreas donde se desarrollen los proyectos, garantizando las condiciones necesarias para la ejecución de las actividades previstas, y velando por la seguridad, integridad y custodia de los mismos durante la intervención.		Por ejecutar	
Obligación No. 13: Promover y facilitar la participación ciudadana y el control social, impulsando la conformación de veedurías ciudadanas y la realización de auditorías visibles en		Por ejecutar	
Obligación No. 14: Participar activamente en los comités técnicos y de seguimiento previstos en el presente convenio, atendiendo las convocatorias, compromisos y decisiones que se deriven de dichas instancias de coordinación interinstitucional.		En cumplimiento	
Obligación No. 15: Recibir formalmente las obras e infraestructuras culminadas en el marco del presente convenio, y adoptar las medidas administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para garantizar su operación, mantenimiento y sostenibilidad, de acuerdo con su destinación pública y las competencias locales.		Por ejecutar	
Obligación No. 16: Mantener comunicación permanente con PROSPERIDAD SOCIAL, informando de manera inmediata cualquier situación que afecte o pueda afectar la ejecución de los proyectos o el cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del presente instrumento.		En cumplimiento	

CLAUSULA 21) Garantías

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se considera que, por su tipificación, estimación y asignación del riesgo, no se requiere la constitución de garantía.

Por lo tanto, PROSPERIDAD SOCIAL no exigirá garantía de cumplimiento, amparados en los artículos 5 y 6 de la Ley 489 de 1998; así como, en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 que establece “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

Lo anterior, por tratarse de un convenio interadministrativo de participación y cooperación entre entidades públicas, el cual, no compromete la entrega de recursos presupuestales, y que, a su vez, las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto son acciones que no configuran vínculo laboral alguno.

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Enlace Secop II

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8558437&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

3.1 Antecedentes

El municipio de Piedras Tolima suscribió el 13 de agosto de 2021 el convenio interadministrativo 473 FIP 2021 con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, cuyo objeto fue de la construcción de la plaza de mercado en el casco urbano en el municipio de Piedras Tolima.

El municipio de Piedras Tolima suscribe el contrato de obra PLP 002-2022 el 24 de agosto de 2022 con la firma contratista Consorcio Construyendo 2022. La firma contratista declino en iniciar el contrato de obra y el municipio dio en cesión el contrato el 27 de septiembre de 2022 al Contratista JCC PROYECTOS INTEGRALES S.A.S.

El 10 de noviembre de 2022, se dio inicio de obra a la construcción de la plaza de mercado en el casco urbano en el municipio de Piedras Tolima. No obstante, en marzo de 2023, el municipio de Piedras Tolima suspendió la ejecución de obra argumentando la necesidad de reformulación de la ficha de estructuración inicial.

Reformulación ficha estructuración inicial

El contrato de obra fue suspendido el 15 de marzo de 2023 con un avance de obra del 25.21 %, reportado por la interventoría asignada el Consorcio Interprosperidad, justificado en la necesidad de reformulación.

El 01 de agosto de 2023, la Interventoría Consorcio Interprosperidad remitió la primera entrega de documentación a Prosperidad Social para la reformulación del proyecto objeto del convenio 473 FIP 2021

El 17 de agosto de 2023, el área de validación de la DISH emitió concepto revisión 01 respecto a la reformulación, que es remitido a la interventoría por parte de esta supervisión y esta a su vez a la E.T. programando mesa de trabajo para revisar observaciones para el 23 de agosto de 2023.

El 04 de octubre de 2023 se remite concepto de revisión 02, la cual presenta observaciones a la documentación remitida por la Entidad Territorial

El 10 de diciembre de 2024 Prosperidad Social remite al municipio de Piedras Tolima el concepto de revisión No. 03 a la documentación recibida para la reformulación del alcance del proyecto – plaza de mercado en el casco urbano en el municipio de Piedras Tolima.

Después de varias revisiones la interventoría remite mediante correo electrónico el comunicado CI-IPDPS-18834-2025- Entrega de reformulación y solicitud mesa técnica – convenio 473 FIP 2021 – Piedras, con la cual remiten la documentación subsanada y soporte para la reformulación.

El municipio de Piedras Tolima presento solicito de reformulación de la estructuración inicial debido a ajustes al diseño de Red eléctrica, Red Gas, Red sanitaria, movimiento de tierra, escalera, carpintería metálica y ventanearía, la cual dichas modificaciones dan como resultado la necesidad de adición de recursos para la terminación de la obra.

La reformulación de la obra “plaza de mercado de Piedras Tolima “fue presentada en mesa técnica No. 273 de la Dirección de Infraestructura y Hábitat de Prosperidad Social, la cual fue realizada en dos sesiones, el 09 de septiembre de 2025; 19 de septiembre de 2025. La reformulación fue presentada y avalada por la Interventoría Consorcio Interprosperidad

Las coordinaciones de la Dirección de Infraestructura y Hábitat concluyeron que solo había sustento técnico para las modificaciones de la Red eléctrica, Red Gas, Red sanitaria, movimiento de tierra ; no obstante para actualizar las modificaciones a la ficha de estructuración se requiere adicionar recursos al convenio 473 FIP 2021 , y que por lo tanto es la Entidad Territorial en cumplimiento del convenio quien debe gestionar y presentar a Prosperidad el soporte de la adición de recursos , ya que Prosperidad Social no cuenta actualmente con recursos para poder adicionar a este convenio.

El 03 de octubre de 2025 se asiste a mesa de diálogo de control fiscal participativo de la CGR, donde también asiste por parte de Prosperidad Social la ingeniera Paola María Miranda Morales, directora de la Dirección de Infraestructura y Hábitat. En la mesa Prosperidad Social manifiesta que las condiciones actuales del convenio 473 FIP 2021, son muy complejas debido al fenecimiento de recursos, a la necesidad de reformulación técnica y de adición de recursos, y que desde Prosperidad Social se realizara un análisis sobre lo pertinente para el convenio 473 FIP 2021, quedando el compromiso que el 20 de octubre de 2025 se pronunciaran al respecto.

El 20 de octubre de 2025, mediante memorando M-2025-4301-056644, esta supervisión solicita a la Dirección de Infraestructura y hábitat DIRECTRIZ – RESPUESTA ADICION RECURSOS Y CONTINUIDAD O NO CONTIUIDAD DEL

CONVENIO 473 FIP 2021- PLAZA MERCADO PIEDRAS TOLIMA

El 22 de octubre de 2025 la Dirección de Infraestructura y hábitat remite memorando M-2025-4300-057390, indicando:

En atención al memorando M-2025-4301-056644 remitido por la supervisión, mediante el cual expone la situación actual del Convenio No. 473-FIP-2021 suscrito con el Municipio de Piedras (Tolima) para la construcción de la plaza de mercado, y una vez analizados los antecedentes y las consideraciones técnicas, jurídicas y financieras presentadas por la supervisión, y conforme con la conclusión común de la mesa de trabajo de las dependencias de Prosperidad Social realizada el 16 de octubre de 2025, con la participación de las oficinas de Contratos, Financiera, Jurídica, Secretaría General y de la Dirección Técnica de Infraestructura Social y Hábitat, se concluye como recomendación a la supervisión, que no es viable continuar con la ejecución del convenio 473 FIP 2021 en las condiciones actuales y encontradas por la actual administración de la Entidad.

El 04 de noviembre de 2025 se asiste a mesa de diálogo de control fiscal participativo de la CGR, donde también asiste por parte de Prosperidad Social la ingeniera Paola María Miranda Morales, directora de la Dirección de Infraestructura y Hábitat, Wilson Casas coordinador de la Dirección de Infraestructura y Hábitat. En la mesa Prosperidad Social informa que se realizó un análisis de los antecedentes y las consideraciones técnicas, jurídicas y financieras del convenio 473 FIP 2021 presentadas por la supervisión, y conforme con la conclusión común de la mesa de trabajo de las dependencias de Prosperidad Social con la participación de las oficinas de Contratos, Financiera, Jurídica, Secretaría General y de la Dirección Técnica de Infraestructura y Hábitat, se concluye, que no es viable continuar con la ejecución del convenio en las condiciones actuales; sin embargo como es la intención de Prosperidad social terminar las plazas de mercado , presenta la propuesta como alternativa inicial para lograr finalizar la ejecución de la plaza de mercado en el municipio de Piedras Tolima la ejecución de un convenio interadministrativo de cooperación entre Prosperidad social y la Entidad Territorial sin recursos económicos asignados , con el objetivo de revisar el estado técnico y financiero real de la obra y determinar que se requiere y los recursos que deben apropiarse para su finalización. En la mesa de diálogo el municipio de Piedras Tolima manifiesta que está de acuerdo en suscribir un convenio que permita buscar los mecanismos para la terminación de la plaza de mercado.

ALCANCES

ETAPA I. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DEL PROYECTO DE CONVENIO ANTERIOR

El MUNICIPIO realizará un diagnóstico técnico del proyecto de construcción de plazas de mercado previamente iniciado, así:

a) Se realizará la revisión de los estudios, diseños, planos y especificaciones existentes, verificando su vigencia y correspondencia con las condiciones actuales del proyecto.
b) Se procederá con la evaluación del estado físico de las obras ejecutadas, identificando avances, deterioros, omisiones y posibles riesgos estructurales.

El 25 de noviembre de 2025 se realiza mesa de trabajo virtual con el municipio de Piedras Tolima, el cual asistieron el alcalde municipal, el secretario de planeación, esta supervisión y profesionales de Prosperidad Social de la Gerencia Tolima.

La supervisión designada para el convenio 330 FIP 2025, socializo y desarrollo el orden del día, donde indico el objeto primordial del convenio 330 FIP 2025, su alcance, las obligaciones establecidas, las etapas ejecución y plazo convenio 330 FIP 2025, con el propósito de encontrarse soluciones jurídicas, administrativas y técnicas que permitan la finalización de la obra inconclusa plaza de mercado en el casco urbano en el municipio de Piedras Tolima; indicando:

El convenio 330 FIP 2025 fue suscrito el 07/11/2025 y su alcance primordial es la articulación de esfuerzos administrativos entre la entidad territorial Piedras Tolima y Prosperidad Social, y como es de conocimiento del municipio Piedras Tolima, es un convenio que no tiene asignación de recursos entre las partes. La etapa uno es el diagnóstico del estado del proyecto objeto del convenio anterior, el cual fue el convenio 473 de 2021, el cual tenía el propósito de la construcción de la plaza de mercado en el casco urbano en el municipio de Piedras Tolima.

La supervisión del convenio 473 FIP 2021 en diferentes instancias, como mesas de trabajo y algunas comunicaciones, ha indicado que debido a que la obra ha estado suspendida desde marzo de 2023, el municipio debe haber realizado y realizar acciones que salvaguarden la integridad física y técnica de la obra inconclusa ejecutada a la fecha en el lote dispuesto para la obra final; como cerramiento, fronteras de protección para elementos o estructuras varias ejecutados como cajas de inspección, drenajes, tuberías, aceros, estructuras de concretos.

El municipio de Piedras Tolima indico que el 02 de diciembre de 2025, remitirá tanto el informe diagnóstico del estado actual de la obra inconclusa plaza de mercado y reforzar acciones para salvaguardar la integridad física y técnica de dicha obra. también indico que el 02 de diciembre de 2025 remitirá remitir la designación de la supervisión del convenio 330 FIP 2025 por parte del Ente Territorial.

El 03 de diciembre de 2025 mediante correo electrónico, el municipio de Piedras Tolima remite informe sobre el estado general de la obra inconclusa “plaza de mercado en el municipio de Piedras Tolima”, el cual informan:

CERRAMIENTO PERIMETRAL
Se encuentra Instalado un Cerramiento en Tela o Lona con parales en guadua, para evitar el acceso de personal no autorizado al área del Proyecto.

ROCERÍA AL INTERIOR Y ALREDEDORES DEL ÁREA DEL PROYECTO:
Se realizó rocería en toda el área del proyecto, para evitar que la maleza invade el área del Proyecto.

PROTECCIÓN DE ACEROS DE REFUERZO EXPUESTOS A LA INTEMPERIE
Se realizó la limpieza y cubierta de los aceros de refuerzo que están actualmente expuestos a la intemperie para que no sufran de Corrosión.

CAJAS O TUBERÍAS EXPUESTAS
Se realizó recorrido detallado de las obras y no se encontraron cajas o tuberías Expuestas.

VANDALISMO
Actualmente las Obras construidas, no han sido objeto de vandalismo, ya que solo existen las estructuras de Cimentación y Sistema a porticado en Concreto Reforzado.

El 11 de diciembre de 2025 mediante correo electrónico, el municipio de Piedras Tolima remite el acta de designación de supervisión para el convenio 330 FIP 2025 el cual es el secretario de planeación municipal de Piedras Tolima

4. ANEXOS.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones.



DIANA ESMERALDA CAYCEDO ROJAS
Profesional Especializado DISH – Regional Tolima